

FACULTAD DE POSGRADOS

Trabajo de Titulación presentado en conformidad con los requisitos establecidos para
optar por el título de Magíster en Comunicación Política

Contenido

Resumen ejecutivo.....	4
Introducción.....	4
Problema y problemática.....	5
Objetivos	6
Objetivos del componente de investigación.....	6
Específicos.....	7
Objetivos del proyecto de comunicación política.....	7
Objetivos políticos.....	7
Objetivos comunicacionales.....	7
Marcos.....	8
Marco Teórico	8
Marco teórico conceptual.....	8
Aborto.....	8
Aborto legal.....	8
Aborto ilegal.....	9
Violación sexual.....	9
Tipos de Aborto.....	9
Marco Jurídico.....	9
Constitución de la República del Ecuador.....	9
Código Integral Penal.....	10
Revisión de proyectos.....	11
“Narrativas, discursos, experiencias y recepción sobre el aborto en Ecuador Estudio de las campañas Déjame Decidir, Aborto por Violación y Salvemos las Dos Vidas” (Veg, 2021)	11
Las redes sociales en la experiencia del aborto: un estudio de caso con mujeres de Cuernavaca. Estudios Sociológicos, 21(3): 557-584, 2003”. (Catro & Erviti, 2010)	11
“Aborto a debate” (Navas, El aborto a debate, 2014)	12
“El aborto como estrategia” (Medina, 2015)	12
Metodologías.....	13
Metodología del componente de investigación.....	13
Metodología del proyecto de comunicación política.....	14
Análisis y discusión de los resultados.....	14
Corte Constitucional.....	14
Actores sociales.....	18
Legislativo.....	19
Primer debate	19

Posturas de los legisladores	20
Segundo debate	21
Los asambleístas que modificaron su voto	22
Actores sociales	23
El Ejecutivo	24
Actores sociales	27
Propuesta de alternativas de solución de la problemática	28
Descripción del proyecto	28
Tipos de audiencia	29
.....	30
Público	31
Canales de comunicación	31
Conclusiones	38
Se ha logrado reconocer las acciones tomadas por cada poder del estado.	38
Los movimientos sociales son los generadores de estas reformas.	38
Los periodicos digitales deben ser objetivos	38
La comunicación debe ser aplicada en positivo.	39
Referencias	39

Resumen ejecutivo

El aborto por violación es un tema complejo que involucra debates éticos, legales y sociales en torno a la interrupción del embarazo como resultado de una agresión sexual. Este fenómeno plantea cuestiones fundamentales sobre la autonomía reproductiva de la mujer, su bienestar psicológico y físico, así como el estatus del feto. Las posturas varían en función de la defensa de los derechos de la mujer para decidir sobre su cuerpo tras una experiencia traumática, frente a la protección de la vida prenatal independientemente de las circunstancias de su concepción. Los poderes del estado en Ecuador reflejan esta dicotomía, generando debates intensos en torno a cómo equilibrar los derechos de la mujer con la protección de la vida prenatal en situaciones extremadamente delicadas y sensibles. Por ello, en el presente estudio se realizará un análisis profundo de lo ocurrido tanto en los poderes del estado como en la opinión pública.

Introducción

El aborto por violación es un tema de interés público y político, en Ecuador, esta acción estaba penalizada en su constitución desde 2008 y este solo era permitido para salvaguardar la salud de la mujer. En este estudio se analizará los episodios ocurridos en torno al proyecto de ley en casos de aborto por violación, durante el gobierno del expresidente Guillermo Lasso.

Para el desarrollo de este proyecto, se efectuó un artículo de investigación referente al análisis de discurso emitido por el ejecutivo, la Corte Constitucional y la Asamblea Nacional, durante el periodo comprendido entre el año 2021 al 2022.

En esta publicación se realiza una descripción de cómo cada función ha abordado el proyecto de ley, se recopilan opiniones de la opinión pública y a su vez, se detalla su impacto social, también se realiza una recopilación de los titulares de medios digitales con respecto al tema.

Con el propósito de abordar esta problemática, se han definido dos vertientes: una dedicada a la investigación y otra enfocada en el plan de comunicación política. El objetivo es proporcionar una respuesta pertinente a la compleja

realidad que enfrentan las mujeres víctimas de violación y los bebés en gestación.

En la fase de investigación, se recopiló información focalizada en tres ámbitos fundamentales: el Poder Ejecutivo, la Asamblea y la Corte Constitucional. Las fuentes de indagación incluyeron los canales oficiales de comunicación de estas entidades, así como medios digitales pertinentes. Además, se recolectaron opiniones de expertos académicos y se recabaron puntos de vista expresados en las redes sociales por parte del público en general.

A través de este trabajo académico se logró identificar el problema que acarrea entorno al contexto del proyecto de ley en casos de violación, es por ello, que en el segundo componente que compete al plan de comunicación se ofrecerá una solución que busque subsanar la falta de encuentro y dialogo existente entre las dos posturas.

Por eso, en el proyecto de comunicación se plasmará una propuesta a través medios digitales acordes al público objetivo, esto permitirán difundir conocimiento relevante y veraz referente a ambas partes, con la intención de generar mayores coincidencias y menos rivalidad.

Problema y problemática.

A continuación, se expondrá los elementos relativos, en primer lugar, al problema del de investigación y, en segundo lugar, a la problemática que se pretende solucionar, a través del proyecto de comunicación política.

Es fundamental y relevante llevar a cabo una investigación centrada en los aspectos políticos, ya que esto proporciona una comprensión detallada de los principales debates, así como el modo en que fueron abordados en las esferas ejecutiva, legislativa y judicial. Explorar las perspectivas de la sociedad civil, los líderes de opinión y los titulares de prensa.

El análisis de los debates mediáticos es igualmente crucial, ya que permite comprender el posicionamiento de la opinión pública y cómo este pudo influir en los diferentes ámbitos políticos.

Investigar estos ejes políticos brinda una visión integral de cómo se han tratado y procesado las discusiones en las altas esferas gubernamentales y en la sociedad en general. Comprender las posturas adoptadas por los líderes

políticos, el enfoque de los medios de comunicación y la percepción pública es esencial para analizar cómo las opiniones y debates influyeron en la toma de decisiones políticas y en la configuración de políticas públicas relacionadas con el aborto en casos de violación.

Una vez procesado el problema de investigación, surge la problemática sobre la base de la investigación realizada, esta permitió conocer que, Las posturas divergentes entre los legisladores y los movimientos ciudadanos han añadido una capa adicional de complejidad a este tema, generando un escenario caracterizado por visiones encontradas respecto a la regulación del aborto por violación. Esta discrepancia de opiniones y la ausencia de un consenso claro han planteado desafíos significativos en la elaboración de políticas y en la implementación de medidas legales que puedan abordar de manera efectiva esta problemática.

En este debate, tener opiniones divergentes ha sido estigmatizado, donde cualquier perspectiva contraria es desestimada y los argumentos se reciben a la defensiva. Esta dinámica obstaculiza la búsqueda de una solución consensuada y favorable. Están tan arraigados en sus posturas que consideran su camino como el único válido, cerrando la posibilidad de explorar otras alternativas o enfoques.

En vista de esta problemática identificada, se pretende desarrollar una campaña de comunicación política destinada a promover entre los ciudadanos independientes y los legisladores la importancia de considerar ambas posturas. El objetivo es fomentar un enfoque equilibrado que busque soluciones que beneficien tanto a la persona afectada por la violación como al niño por nacer

Objetivos

Objetivos del componente de investigación

Objetivo general:

Identificar los principales debates en torno a la discusión del proyecto de ley en casos de aborto por violación desde los siguientes actores: legislativo, ejecutivo, corte constitucional, sociedad civil

Específicos

- Identificar cuáles fueron las acciones tomadas por el ejecutivo.
- Recopilar los discursos emitidos por legislativo entorno al proyecto de ley.
- Conocer cómo se desarrolló el proyecto de ley en el ámbito judicial.
- Identificar cuáles fueron las reacciones de la sociedad civil con respecto al proyecto de ley.

Objetivos del proyecto de comunicación política

Objetivos políticos

- Promover el diálogo constructivo entre distintos actores políticos y sociales para buscar consensos en la formulación de políticas que aborden el tema del aborto.
- Desarrollar políticas y programas de apoyo integral, para las personas que han abortado.
- Generar leyes que contemplen la protección de la vida de los niños en el vientre materno.

Objetivos comunicacionales

- Generar un canal o medio de comunicación que muestre las dos partes afectadas, para poder así suscitar la empatía necesaria que permita escuchar a los que piensan diferente, con la intención de mejorar los proyectos, normas en busca de salvaguardar a las dos vidas.
- Crear contenidos de valor para las diferentes plataformas que transmitan las ideas ya planteadas.
- Persuadir a través de estrategia de Relaciones Públicas.
- Generar un plan de medios que detalle la estrategia que se llevará a cabo durante el presente año.

Marcos

Marco Teórico

En cuanto a marco teórico se definirán las dos posturas discursivas en torno al aborto, los hallazgos fueron los siguientes:

Liberales	Conservadores
<i>El aborto y su legalidad</i>	<i>El aborto y su legalidad</i>
Es un derecho El estado es laico Derechos humanos	Es un crimen y un asesinato Derecho a la vida Derechos humanos
<i>El feto</i>	<i>El feto</i>
Cumulo de células No es una persona	El inicio de la vida humana El feto es una persona Es un ser indefenso
<i>Los abortistas dicen</i>	<i>Los provida dicen</i>
El derecho de las mujeres sobre su cuerpo La iglesia está detrás de la negación al aborto Los métodos provida no son confiables Objeción de conciencia	Defensa del derecho a la vida Negocio de las clínicas abortistas El aborto no soluciona nada Penas para los violadores

(Taracena, R., 2006)

Marco teórico conceptual

Aborto

El aborto se refiere a la expulsión, ya sea espontánea o provocada, del embrión o feto durante una etapa de su desarrollo intrauterino en la que no se vislumbra ninguna posibilidad de supervivencia. (Dolores Vila-Coro, 2008) es decir, que el aborto implica la expulsión del embrión o feto de manera natural o inducida durante un periodo específico del desarrollo dentro del útero materno. Esta expulsión, bajo este concepto solo ocurre en una fase en la que se considera que el embrión o feto no tiene viabilidad para ya sea por motivos médicos o condiciones naturales.

Aborto legal

Esto indica que dentro de un país el aborto es permitido sin objeción, ni parámetros. (Carmen Astete A., 2014)

Aborto ilegal

Se produce cuando el aborto en una nación está prohibido bajo cualquier causal. (Carmen Astete A., 2014)

Violación sexual

es una acción no consentida que se produce cuando hay toques indebidos o penetración. (OMS)

Tipos de Aborto

1. Aborto espontaneo: es un aborto que se produce cuando el feto fallece por causas naturales sin que exista ninguna intervención humana. (Carmen Astete A., 2014)

2. Aborto inducido: este tipo de aborto no es natural y es producido por la madre o su tutor. (Carmen Astete A., 2014)

3. Aborto terapéutico: se produce solo cuando la vida de la madre en peligro. (Carmen Astete A., 2014)

4. Aborto eugenésico: es un aborto inducido por una malformación fetal. (Carmen Astete A., 2014)

5. Aborto inevitable: se produce cuando hay una dilatación cervical de mayor a tres centímetros, junto con una hemorragia de más de siete días, adicional hay roturas de membranas y a pesar de la medicación los cólicos permanecen. (Alonso, Milena, Betzabé, & Ana, 2003)

6. Aborto incompleto: se produce cuando el feto no ha sido expulsado totalmente, los restos seguirán alojados aún en el útero lo que impedirá que este se contraiga, el cuello seguirá dilatado y la hemorragia persistirá (Alonso, Milena, Betzabé, & Ana, 2003)

Marco Jurídico

Constitución de la República del Ecuador

El Art. 6 de la Constitución del Ecuador (Asamblea Nacional, 2008) en el capítulo sexto indica “el derecho a la inviolabilidad de la vida”, según nuestra legislación la vida no se podría arrebatarse, debido a que está estipulado que se debe proteger la humanidad desde la concepción.

Código Integral Penal

El Código Integral Penal (COIP, 2014) en sus Artículos 147 al 150 mencionan los casos en los que sí se puede efectuar un aborto.

el Art. 147 aborda los casos en los que el aborto es penalizado “cuando los medios empleados con el fin de hacer abortar a una mujer causen la muerte de esta, la persona que los haya aplicado será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años” o “si la mujer ha consentido en el aborto; y, con pena privativa de libertad de trece a dieciséis años, si ella no lo ha consentido” (COIP, 2014) Esta ley se aplicaría entonces cuando por efectuarse un aborto la mujer fallezca, si ella estaba de acuerdo con esta acción la sentencia sería de siete a diez años, en caso de que el aborto se lo haya practicado sin su aprobación, la pena aumentaría a dieciséis años.

El Art. 148.- señala otra causal por la que se podría ir a prisión “la persona que obligue fuerce o haga abortar a una mujer que no ha consentido en ello, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años” (COIP, 2014) referente a estos parámetros, la sanción se aplica si un tercero obliga a abortar a la mujer sin su consentimiento.

Mientras que el Art.- 149 indicaría que “La persona que haga abortar a una mujer que ha consentido en ello, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años” (COIP, 2014) aunque la embarazada haya aceptado efectuar el aborto y una tercera persona lo realice, será sancionado. Específicamente el Art. 150 indica que el aborto debe ser practicado por un profesional médico y debe tener el consentimiento de sus familiares en las siguientes condiciones “sí se ha practicado para evitar un peligro para la vida o salud de la mujer embarazada y si este peligro no puede ser evitado por otros medios y si el embarazo es consecuencia de una violación en una mujer que padezca de discapacidad mental” (COIP, 2014)

Específicamente el Art. 150 indica que el aborto debe ser practicado por un profesional médico y debe tener el consentimiento de sus familiares solo bajo dos condiciones “sí se ha practicado para evitar un peligro para la vida o salud de la mujer embarazada y si este peligro no puede ser evitado por otros medios

y si el embarazo es consecuencia de una violación en una mujer que padezca de discapacidad mental” (COIP, 2014)

Es decir, en Ecuador hasta ese momento solo se permitía el aborto en casos de violación, si la misma gozaba de características ya especificadas.

Revisión de proyectos

“Narrativas, discursos, experiencias y recepción sobre el aborto en Ecuador
Estudio de las campañas Déjame Decidir, Aborto por Violación y Salvemos las Dos Vidas” (Veg, 2021)

La tesis fue realizada por Alejandra Torres quien se cataloga como feminista, en ella ha logrado identificar las estrategias de comunicación que implementaron los grupos pro aborto y pro vida en el 2019, durante el gobierno de expresidente Lenin Moreno.

Para ello, la escritora realiza un mapeo sobre la situación del aborto en Latinoamérica, posterior a ello detalla cual es la agenda feminista en Ecuador, y como son las regulaciones en este país en cuanto al aborto en casos de violación.

La autora hace un paneo sigiloso sobre cada aspecto de la campaña empleada por las dos posturas, desde el target hasta el producto que llega a publicarse en las redes sociales.

Y finalmente, desarrolla la teoría de acuerdo con el discurso feminista sobre el aborto y el cuerpo.

Las redes sociales en la experiencia del aborto: un estudio de caso con mujeres de Cuernavaca. *Estudios Sociológicos*, 21(3): 557-584, 2003”. (Catro & Erviti, 2010)

El presente estudio fue elaborado en México por Roberto Castro; Joaquina Erviti, en esta recopilan información a través de entrevistas a mujeres que han atravesado un aborto. Se considera que es pertinente esta investigación debido a la ilegalidad del aborto, así que al tener el contacto con estas mujeres se conocerán datos reales que no han sido expuestos en fuentes oficiales estatales.

Para ello, los escritores realizan la profundización sobre el contexto de las mujeres que han abortado, sus características sociodemográficas, características de su entorno social y familiar.

En Ecuador no existe ninguna investigación cualitativa de esta índole. Sin embargo, el estudio de estos dos autores permite conocer algunos aspectos no estadísticos sobre los abortos

[“Aborto a debate” \(Navas, El aborto a debate, 2014\)](#)

Es un libro de 154 páginas en el que el autor profundiza sobre el discurso abortista desde la perspectiva de los que defienden la causa provida. Aborda aspectos morales, presenta argumentos sobre porque abortar no es la vía correcta.

El texto llega a profundizar en el aborto en la parte política, define estado de derecho, analiza los votos electorales, describe el discurso abortista e identifica factores importantes de su exposición, por ejemplo, lo que ellos denominan manipulación del lenguaje y negación del problema, también llega a puntualizar que ciertos sectores se favorecen monetariamente con el incremento de abortos, y aborda el tema de la objeción de conciencia.

[“El aborto como estrategia” \(Medina, 2015\)](#)

La exposición consta de 55 páginas, caracterizadas por ser sátiras sobre el aborto, en donde reflejan varios escenarios y realidades en los que la mujer puede quedar embarazada, en cada relato en primera persona usa un lenguaje soez, entre los títulos de cada capítulo, esta “porque me da la gana”, “¿yo ya chingué y ustedes”, “yo no quise abortar”.

Es un texto crudo, pero permite profundizar en el discurso ideológico feminista, y esto es importante cuando se necesita hacer una campaña de comunicación estratégica.

Metodologías

A continuación, se hablará de las metodologías, en primer lugar, las que se usaron en el componente de investigación y en segundo lugar aquella relacionada al componente profesional del proyecto.

Metodología del componente de investigación

El aborto en casos de violación en Ecuador es un tema de evidente confrontación en los tres últimos gobiernos, en este estudio puntualmente se abordará en los años 2021 al 2022 durante la presidencia de Guillermo Lasso.

La metodología que se empleó es de tipo exploratoria, sumado al método explicativo y descriptivo. Como se ha descrito previamente, el presente trabajo tiene el objetivo de visibilizar los conflictos y desacuerdos que hay en los diferentes poderes del estado, es por ello por lo que se realizó el análisis de los debates políticos en la rama ejecutiva, la legislativa, la rama judicial. También se recurrió al sistema de la Asamblea Nacional para obtener información precisa sobre los datos del parlamento con la intención de conocer como se había desarrollado el debate.

En cuanto al discurso a favor o en contra se efectuó una revisión literaria para poder recopilar los argumentos de ambas posturas, esto es importante porque permitirá comprender el fenómeno de estudio.

Se realizó un análisis de los debates en la sociedad civil. Para recopilar esta información, se utilizó una variedad de fuentes, incluyendo periódicos digitales, Twitter y Podcasts, con el fin de obtener una visión amplia de la opinión pública. De estas plataformas, se consideró que Twitter fue la más relevante para este trabajo, ya que destaca por su capacidad para generar tendencias en torno a temas actuales y de gran interés.

El concepto metodológico al que se recurrió para este trabajo se basa en la teoría crítica de Jürgen Habermas, en esta él considera la racionalización como el diálogo público, sin imposiciones ni presiones, acerca de los principios y normas que dirigen la conducta. *“razón que, sin renegar de la ciencia y la técnica (razón instrumental), encauce la discusión pública sobre los principios y normas orientadoras de la acción moral y política (razón comunicativa)”* (Tomé, 2014) Su principal propuesta es edificar el punto de vista moral como el método para

examinar la validez de las normas mediante un proceso de evaluación, y es precisamente este el método el más importante para el desarrollo y análisis de nuestra investigación.

Metodología del proyecto de comunicación política

Para el desarrollo de la iniciativa de comunicación política, estrategias, tácticas y acciones diseñadas para promover el entendimiento entre quienes apoyan el aborto y quienes defienden la vida, con el fin de facilitar una escucha activa y una comprensión mutua. se realizó revisión de bibliografía y análisis de comunicación política.

En cuanto al tema que se aborda, la plataforma digital podcast contiene un producto semejante a la idea que se quiere proyectar en cuanto a la estrategia de comunicación política, tales como, aborto ¿a favor o en contra? (Martín, 2022) o debate de aborto entre Aissata si y Frida Espinosa (Espinosa A. S., 2020) Las capsulas mencionadas abordan el tema del aborto dándole voces a las dos opiniones en el mismo programa.

Análisis y discusión de los resultados

Corte Constitucional

La Corte Constitucional es una institución independiente que busca garantizar las normas constitucionales, esta entidad tiene reconocimiento a nivel nacional e internacional (Corte Constitucional, s.f.), en esta ocasión el organismo cumplió un papel clave referente al tema aborto por violación.

La causa fue iniciada el 30 de julio del 2019 y en el 2021, se originó la sentencia, esta apelación surgió porque los grupos activistas señalaban que se requería una modificación de dos artículos del Código Integral Penal, el 149 que aborda el consentimiento en casos de violación y el 150 la posibilidad de abortar solo si se es una persona con discapacidad. La Corte Constitucional conformada por 9 jueces efectuó un documento en donde expresaron su análisis del caso, los argumentos presentados en la sentencia ponen en evidencia que en el Art. 150, en su numeral 2 indica “en una mujer que padezca de discapacidad mental”, se contrapone a “los artículos 11 numerales 2 de la Constitución en tanto vulnera el Principio de igualdad y no discriminación de las mujeres con discapacidad y en

general de las personas con discapacidad, al establecer una distinción no razonable basada en la discapacidad” (Corte Constitucional, 2021) es decir, que haber colocado una especificación referente a qué tipo de personas pueden abortar por violación es discriminación según lo establecido por las activistas, es por ello, que . Las accionantes solicitan que la frase “que padezca de discapacidad mental”, contenida en el numeral 2 del artículo 150 del COIP, sea declarada inconstitucional. Alegan que la frase impugnada vulnera los derechos a la integridad personal” (Corte Constitucional, 2021) indican no solo que es discriminación si no que este tipo de normas afectan la integridad de la persona que se encuentra en vulnerabilidad. Además, las activistas solicitan que la frase “que padezca de discapacidad mental, contenida en el numeral 2 del artículo 150 del COIP, sea declarada inconstitucional” (Corte Constitucional, 2021) argumentando en el punto 4.2 Fundamentos de acción y pretensión del caso, en el punto 2.7 “la penalización de aborto en casos de violencia sexual, violación e incesto, aumenta el sufrimiento de las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia sexual, quienes ya sufrieron daños en todas las dimensiones de su integridad por la violencia sexual que sufrieron” (Corte Constitucional, 2021). Para ellos, la penalización del aborto por violencia sexual es aumentar el sufrimiento, es prolongarlo en las personas que han sido abusadas, por ello lo más coherente con ese pensamiento es la despenalización. Por ende, “el artículo 150 del COIP establece una diferenciación legal, no puede ser la discapacidad mental, sino el hecho de haber quedado embarazadas producto de una violación sexual” es decir el ente diferenciador no debe ser la limitación mental o física, si no el hecho de haber sido abusada sexualmente y haber quedado embarazada. El literal 32, ya no solo señala que la penalización del aborto por violación es un limitante, si no que enfatiza que la penalización del aborto en general dificulta el acceso a la salud. (Corte Constitucional, 2021). Es decir, ya la única causal de despenalización no debería ser solo el aborto por violación, si no que el aborto ya no debería ser ilegal puesto que debido a estas prohibiciones las mujeres no pueden tener condiciones seguras para extraer al bebé.

En el literal 58, señalan que este tipo de normas “violentan la libertad reproductiva” “Cuando se proscribe el aborto en caso de violación instrumentaliza a las mujeres para un mero fin reproductivo, pues le impide decidir sobre ello, desconociendo incluso su dignidad humana”. Según las

voceras el que esté prohibido el aborto es quitarles libertad y esto incluso les quita dignidad humana, a lo que el grupo opositor claramente difiriera.

El 28 de abril del 2021, la Corte Constitucional del Ecuador aprobó la despenalización del aborto en caso de violación y la BBC publicaría “La decisión -con 7 votos a favor y 2 es un hito en Ecuador, ya que el aborto sólo está permitido si la vida de la mujer está en peligro o si el embarazo es producto de una violación a una mujer con discapacidad mental” (BBC, 2021). El Diario Ecuatoriano titularía “Ecuador da un avance histórico al despenalizar el aborto por violación” (Primicias, 2021) “cualquier mujer víctima de abuso sexual puede acercarse a una clínica u hospital y *solicitar que le practiquen un aborto, sin que esto signifique enfrentar a la justicia*” sin embargo “ *Para solicitar el procedimiento, las pacientes deberán presentar la denuncia en la Fiscalía, los exámenes de medicina legal o una declaración juramentada de haber sido víctima de violación*” (Primicias, 2021)

Con la aprobación de esta ley las mujeres que han sido violentadas y producto de aquello quedan embarazadas podrán practicarse un aborto en cualquier centro de salud, solo si previamente hacen una denuncia legal.

Esta decisión de la Corte Constitucional fue comunicada mediante boletín de prensa, el ente señaló que la forma en la que se estaba abordando la ley era inconstitucional, debido a que sanciona con “privación de libertad a las mujeres que han interrumpido un embarazo producto de una violación” (Constitucional, 2021). El mismo comunicado hace referencia que no están enfocados en analizar la constitucionalidad del aborto si no, únicamente la causal a la que se han referido anteriormente. Esta entidad también vuelve a señalar que, en caso de violación emitir una sanción a mujeres que no desean tener a su hijo no es idóneo y refiere que este tipo de legislaciones provocan abortos clandestinos que pueden traer como consecuencia la muerte de la madre (Constitucional, 2021). Ciertamente, un aborto con la falta de condiciones idóneas podría provocar este tipo de consecuencias.

Por los argumentos referidos, la Corte Constitucional determinó que condenar a una mujer que quedó embarazada producto de una violación es inconstitucional y este organismo señaló que el plazo máximo que ellos aconsejaban era el de 2 meses (Constitucional, 2021). “Los magistrados ordenaron borrar las palabras "persona con discapacidad mental" del punto 2 del artículo 150 del COIP, con lo

que la posibilidad de aborto por violación queda abierto a todas las gestantes” (France24, 2021)

Diario el País titularía “El Constitucional de Ecuador despenaliza el aborto en casos de violación” (2021) y sustentan su decisión, al argumentar que la Constitución del Ecuador el Art.- 6 afirma que se puede “tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su salud y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuántas hijas e hijos tener” (Constitución, 2008), mientras que en el mismo documento se asevera que “Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción” (Constitución, 2008) sí por un lado la constitución dice que se debe proteger la vida desde la concepción, este otro artículo escogido como sustento para justificar la causa abordada indica la libertad en la vida reproductiva.

El documento emitido en la defensoría del pueblo y presentado a la Corte Constitucional argumenta que “La interrupción voluntaria del embarazo cuando este ha sido resultado de una violación constituye una garantía de no re victimización” (Defensoria del Pueblo, 2021) según este escrito acabar un embarazo en curso evitaría que la persona constantemente se culpe por lo sucedido; Además señalan que es un deber para los estados evitar que las víctimas tengan un embarazo forzado.

La sentencia efectuada por la corte señala “En ningún caso, se podrá penalizar la interrupción voluntaria del embarazo por el hecho de que no exista una sentencia

condenatoria ejecutoriada por el delito de violación” (Constitucional, 2021)

La Corte Constitucional resolvió que se debe emitir un proyecto de ley, y esto lo debe elaborar la defensoría del pueblo, la Asamblea está obligada a seguir los siguientes criterios establecidos.

1. La ley no podrá volver a penalizar el aborto por violación.

Es decir, bajo ningún concepto ni la asamblea y ni el presidente, pueden volver a penalizar el aborto en casos de violación

2. No se requerirá una sentencia previa al violador puesto que esto puede durar más de nueve meses.

Se refiere a que se puede abortar sin necesidad de que el que abusó sexualmente ya haya sido procesado.

3. No se necesitará el permiso de los representantes legales.

Las niñas violadas que han decidido abortar pueden hacerlo sin necesidad de que sus padres o tutores lo autoricen.

4. La ley debe generar un cuidado igualitario tanto para las mujeres como para los no nacidos.

La corte constitucional a pesar de haber analizado las causales enviadas por la defensoría del pueblo y las feministas propone un cuidado igualitario tanto para la mujer como para el niño por nacer.

5. La protección de los no nacidos es progresiva.

Según este organismo la protección de los no nacidos no se ha eliminado, esta incluso debe ir mejorando con el paso del tiempo, debido a que forma parte de las conclusiones y va indicando que esta preparación debe ir mejorando debido a que afecta directamente a los más inocentes.

Actores sociales

Una vez que la Corte Constitucional falló a favor, las opiniones no se hicieron esperar. El feminismo celebraría, aunque no estaría del todo conforme "Ahora hay que conseguir que el sistema de salud lo ejecute y seguir trabajando para despenalizar el aborto (totalmente)" (Gomez, 2021) para ellos esto es un avance, pero aún faltarían muchas leyes que reformar.

Los movimientos pródigos y la Iglesia católica estarían en contra de este dictamen, y denunciarán que es un proceso inconstitucional debido a que el falló es a favor del aborto y la Constitución del Ecuador protege la vida desde la concepción. El presidente de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, Mons Luis Cabrera, Arzobispo de Guayaquil se pronunció al respecto denunciando que "el crimen de la violación no se soluciona con otro crimen" (Cabrera, 2021)

El ex primer mandatario, Guillermo Lasso, se pronunciaría respecto al tema, indicando que a pesar de que no está de acuerdo respetaría la decisión de la

Corte Constitucional "Por ello, quiero manifestar mi total respeto a lo resuelto por la Corte y anticipo que será respetado también por todos los funcionarios de mi futuro gobierno" (Lasso, El Mercurio)

Elaboración propia

PRO ABORTO	PRO VIDA
Día Histórico para el país	Se debe salvar las dos vidas
Avance incompleto para la despenalización absoluta del aborto	Pronunciamiento de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana

Legislativo

Una vez efectuada la sentencia de la Corte Constitucional, dispuso un plazo de dos meses para que la Defensoría del pueblo presente un proyecto de ley a la Asamblea y este a partir de su entrega tendría seis meses para su análisis, discusión y aprobación de este.

“la Asamblea Nacional y demás cuerpos legislativos tienen la obligación formal y material, de las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en ella, así como los tratados internacionales para garantizar la dignidad del ser humano”. (Constitucional, 2021) Esta aseveración se evidencia la responsabilidad y el compromiso que tiene el poder legislativo de actuar con diligencia ante tan alta encomienda. Debido a que furor de la opinión pública sea está a favor o en contra iba a estar a la espera de cualquier acción que se tome.

Primer debate

Para poder hacer este estudio la Asamblea tenía que acatar el marco jurídico establecido alrededor de los casos de aborto por violación, estos mismos se encontraban especificados en la sentencia y eran tales como: evidencia médica y científica, también esta ley debe contemplar al no nacido al igual que los derechos de las mujeres, para la Corte Constitucional estos dos grupos son importantes. (Corte Constitucional, 2021)

El proyecto enviado por la defensoría del pueblo llegó al pleno el 28 de junio del 2021, el primer debate en torno a la ley se originó el 09 de diciembre del 2021. En este primer encuentro el análisis y discusión en el pleno duro nueve horas, en el transcurso de las horas se escucharon argumentos a favor y en contra del proyecto (Primicias, 2021) a pesar, de la gran cantidad de tiempo que se tomaron los legisladores no llegaron a un acuerdo en cuanto al tiempo máximo, los requisitos, objeción de conciencia.

Posturas de los legisladores

A continuación, se expondrán pequeños extractos de discursos emitidos por los legisladores que conforman la Asamblea Nacional del Ecuador.

“las proclamas pródidas son tal vez el discurso que más busca perpetuar las lógicas de una violencia cruel, inhumana y desalmada” Con estas palabras iniciaría su discurso señalaría la Asambleísta Janeth Cabezas perteneciente al partido de izquierda Unidos por la Esperanza (UNES). Proseguiría señalando que “es paradójico, porque es el discurso que nos habla desde la comodidad de una ceguera que muchas veces invisibiliza a las víctimas” (Cabezas, 2022) . Claramente estas declaraciones son de confrontación y de insinuaciones negativas que desprestigian la causa de aquellos que defienden la vida, son acusados de hablar desde el privilegio sin tener empatía con la mujer violada.

“A quien realmente deberíamos atacar, es al verdadero monstruo que realiza contra niños, niñas, mujeres este delito tan horroroso, ellos no deberían salir nunca de la cárcel” (Viteri, 2022) esto señalaría la Asambleísta por Guayas, Nathalie Viteri al hacer la puntuación sobre a quién ella considera que se debería castigar y dirigir todas las leyes a los violadores, porque ellos son realmente el origen del problema. En la misma línea se encuentra Sofía Espín del partido de izquierda quien cuestionaría “¿Qué hay del derecho de la otra vida?, esta tampoco ha cometido ningún delito ¿Quién defiende el derecho de no nacido en este informe de mayoría?” (Espín, 2022). Ciertamente ella con su cuestionamiento está defendiendo su causa, los que ella considera que también importan, que son sujeto de derecho y no pueden ser eliminados. El legislador Pablo Muñoz, asambleísta por Pichincha en su inicio de discurso enfáticamente denuncia “los que antaño se golpeaban el pecho cuando iban a la iglesia, eran los primeros que obligaban a abortar a las empleadas o esclavas domesticas que ellos habían violado, y ese es el espíritu que algunos expresan en este país” (Muñoz, 2022) evidentemente es una respuesta dirigida a los denominados grupos conservadores que a su criterio se jactan de defender la vida acorde a sus creencias pero que han fallado históricamente.

La asambleísta Viteri señalará que tiene que haber un tiempo límite y previo a eso una denuncia, mientras que la legisladora Correa respondiendo a eso señalaba que los abortos tardíos son más peligrosos haciendo alusión de que

hasta que se haga una denuncia se retrasa el aborto. Sin embargo, uno de los postulados de la Corte Constitucional era precisamente que exista una denuncia. (Primicias, 2021)

También en este punto debe recordarse que la Corte Constitucional busca precautelar los derechos de las mujeres en sus postulados como también salvaguardar la vida de los no nacidos.

En cuanto a los requisitos para que se pueda realizar un aborto también fueron debatidos, debido a que un segmento alegaba que, si debe existir una denuncia previa al efectuarse el aborto, ya que así se puede verificar lo que sucedió y se podría iniciar un proceso legal contra el abusador, otros señalarán que hacer una denuncia es muy duro para la persona que ha sufrido una violación y que el proceso de enjuiciamiento es muy lento (Primicias, 2021)

Estos pequeños extractos demuestran un sin número de pensamientos y criterios opuestos que suelen traducirse en reiterados ataques y falta de consenso; se considera que esta es una de las principales causas que ha impedido que el proyecto tenga mejoras considerables para ambas partes. Sin embargo, a pesar de la falta de coincidencia existe en ambas partes un compromiso arraigado por su causa, y esto significaría que en un futuro puedan buscar consensos.

Segundo debate

El 10 de enero del 2022, la comisión encargada se reúne vía para analizar todas las observaciones con respecto al proyecto de ley, esto retrasó la votación que estaba ya programada para el 5 de enero del presente año. En la noche del mismo día mediante una votación con seis votos a favor y cuatro en contra se determinó que el plazo máximo para que pueda efectuarse un aborto una mujer mayor a 18 años es de 28 semanas, mientras a las menores de edad no se les estableció un límite (Comercio E., 2022)

15 de enero del 2022, se producen cambios en los plazos, tan solo 5 días antes la Comisión de justicia había aprobado que un aborto podría darse hasta los 7 meses, pero, sin embargo, en el pleno no todos concordaron, por ello, se efectuaron nuevas modificaciones; las personas mayores de 18 años podrán abortar hasta las 20 semanas, mientras que en esta ocasión a las menores de

18 años si les definieron un plazo, se determinó que el máximo será 22 semanas (Primicias, 2022)

En la cuenta de Twitter de la Asamblea Nacional publicarían “El Estado garantizará, a las personas protegidas por esta Ley, el ejercicio del derecho a decidir sobre la interrupción voluntaria del embarazo en caso de violación”, indica la Secretaría de @JusticiaAN En la Comisión se expone el Informe del Proyecto de Ley en proceso” (Nacional, 2022)

Posteriormente la Asamblea el 25 de enero del 2022 debatió sobre el proyecto de ley, este fue presentado los legisladores Sofía Espín, Ricardo Vanegas y Dalton Bacigalupo, este que había sido planificado que sea presencial, se dio de forma virtual, el debate y los argumentos presentados obligaron a la presidenta de la Asamblea a suspender la sesión, Guadalupe Llori señalaría “las coordinaciones de bancadas y las autoridades de la Asamblea consideraron que era necesario contar con tiempo necesario para el análisis y elaboración de propuestas que mejoren el texto para segundo debate” (Hora, 2022) en este día no se llegó a ningún consenso y se aplazó la votación.

Con intención de llegar a un acuerdo se volvió a reunir la comisión de justicia, esta vez establecieron otros plazos. Las niñas, adolescentes, mujeres de la ruralidad e indígenas podrían abortar hasta la semana 18, mientras que las mujeres mayores a 18 años podrán hacerlo desde la semana 16 (Universo, 2022) 17 de febrero del 2022, la asamblea se reunió para votar a favor o en contra de los plazos establecidos, esta sería la sesión 758, la cual se inició con 55 legisladores ausentes en la primera votación con 66 votos no se logró un consenso por lo que se solicitó tiempo para llegar concretar.

Luego se volvió a instaurar la votación y esta vez sí se aprobaron los plazos con 75 votos a favor, se necesitan como mínimo 70, pero este consenso se logró porque se hicieron más modificaciones; las mujeres mayores a 18 años podrán abortar hasta la semana 12 y las niñas, mujeres de la ruralidad e indígenas hasta la semana 18. (Primicias, 2022)

Los asambleístas que modificaron su voto

Partido	Nombre	1era votación	2da votación
Avanza	Eduardo Israel Mendoza Hurtado	No	Sí

Azuay Primero	Diana Elizabeth Pesantez Salto	Abstención	Sí
CREO	Fredy Ramiro Rojas Cuenca	No	Ausente
CREO	Christian Heinz Linares Rivera	Abstención	No
CREO	Ángel Benigno Samaniego Cabrera	Abstención	No
CREO-ADE	Francisco Eduardo Jiménez Sánchez	Abstención	Sí
Ecuatoriano U	Marco Stalin Troya Fuertes	Abstención	Sí
Independiente	Eitel James Zambrano Ortiz	Sí	Ausente
Independiente	Washington Elías Jachero Robalino	No	Abstención
PK	Salvador Quishpe Lozano	Abstención	Sí
PK	Edgar Patricio Quezada Patiño	No	Sí
PK	Ligia del Consuelo Vega Olmedo	Abstención	Sí
PK	Jessica Carolina Castillo Cárdenas	No	Abstención
UNES	Comps Pascasio Cordova Díaz	Abstención	Ausente
UNES	José Ricardo Chávez Valencia	Abstención	Sí
UNES	Roberto Emilio Cuero Medina	Abstención	Sí
UNES	Carlos Victor Zambrano Landin	Abstención	Sí
UNES	Pamela Alejandra Aguirre Zambonino	Abstención	Sí
UNES	María Fernanda Astudillo Barrezueta	Abstención	No
UNES	Ferdinan Arturo Álvarez Zambrano	Abstención	No
UNES	Raisa Irina Corral Alava	Abstención	No

Fuente la Asamblea Nacional

Actores sociales

En los exteriores de la Asamblea, grupos feministas contaron casos de mujeres violadas con representaciones simbólicas en los que buscaban representar el sufrimiento de las mujeres, relatos como “Amparo tiene 14 años, vive en una comunidad amazónica de difícil acceso, viajó 6 horas, tiene 20 semanas, es un embarazo de alto riesgo, ella prefiere morir a parir el hijo de un violador” (PlanV, 2022)

Para el Catedrático Luis Espinosa Goded “las encuestas nos dicen que la mayor parte de las mujeres del país está en contra del aborto, y la lógica que su despenalización no solucionaría en nada la situación de las mujeres de Ecuador” (Espinosa, 2022) es decir que según este criterio el proyecto de ley no lograría eliminar los conflictos a los que se enfrenta una mujer que ha sido violada, sin embargo cualquier anulación en el con respecto a esta legislación como ya se ha detallado significaría por los grupos opositores a este pensamiento una falta de progreso.

Luis Espinosa señalaría también “decir que abortar es un derecho, esa es uno de los absurdos de nuestra sociedad, que es llamar derecho a todo lo que nos apetece, y creer que por ello hay un deber de los demás hacia nosotros” (Espinosa, 2022) este pensamiento se contrapone rotundamente puesto que los movimientos feministas consideran que la mujer debe tener control absoluto sobre su cuerpo y debe poder elegir si quiere o no abortar, es el cuerpo de ellas, y sobre su cuerpo nadie más debe decidir.

La ex primera Dama, Lourdes Alcívar de Lasso, también manifestaría en su cuenta de Twitter con 10 argumentos por los que la ley abortista es un atropello a los derechos humanos, el posteo logró alcanzar 2 mil likes (Alcivar, 2022)

Por su parte Lolo Miño, denunciaría que “Regular el aborto por violación como si fuera aborto por libre demanda, evidencia que la Asamblea nunca supo de que iba la ley” (Miño, 2022)

Se evidencia que con las resoluciones de la asamblea ninguna de las partes tanto a favor o en contra quedaron satisfechas, las que se encuentran a favor porque les parece que los plazos son excesivamente cortos y los que en contra porque toda vida vale sin importar su concepción y sus plazos.

El ejecutivo

El 15 de marzo el presidente de la República, Guillermo Lasso Veta el proyecto de ley y dos días después en el pleno busca rechazar por votos el veto establecido por el ejecutivo, la asambleísta Alejandra Jaramillo, declararía “Al presidente Guillermo Lasso se le olvidó el artículo 139 de la Constitución, que dice que, para cualquier veto, donde existan presuntas inconstitucionalidades en el texto, debía contar con el dictamen de la Corte” (Primicias, 2022) ellos esperaban que se logre aprobar hasta el 25 de marzo, pero hasta la actualidad no lo han logrado, puesto que el 20 de octubre nuevamente el pleno fue convocado para ejercer su voto “no alcanzó la votación necesaria para la ratificación del veto presentado por el presidente Guillermo Lasso” (Telegrafo, 2022)

El 16 de enero, en la asamblea se estaba exponiendo el proyecto de ley en proceso, en este se estaban discutiendo los plazos que se iban a establecer para poder realizarse un aborto.

"Yo estoy decidido a vetarlo, no le puedo decir si será un veto total o parcial, depende de cuál es el texto final de la Asamblea Nacional" (France 24, 2022) esto señalaba el primer mandatario el 15 de enero del 2022 cuando aún debatían los plazos de la ley.

"La postura del presidente se va a expresar como manda la Constitución a través del veto. Yo respeto la vida desde la concepción" (Primicias, 2022) Guillermo Lasso manifestaría esto días después que en el pleno fueron aprobados los plazos en los que se daría el aborto por violación, cabe indicar que el primer mandatario tiene 30 días de plazo para manifestarse, en esta dijo declaración afirmó que su decisión será dentro de los márgenes de la ley, incluso el veto y al mismo tiempo manifestó su criterio respecto a lo que él defiende y cree.

En otras declaraciones hace una fuerte crítica con respecto al límite de tiempo establecido "Lamentablemente la discusión se ha degradado a un desagradable regateo político del número de semanas en las que puede aniquilarse la vida". (PlanV, 2022) y ciertamente la Asamblea pasó debatiendo el tiempo máximo hasta que lograron llegar a un acuerdo.

En una entrevista realizada dentro del palacio, expondría ante la pregunta sobre el tema de alta coyuntura "El documento estará listo la próxima semana, ahí haré pública mi posición respecto de ese y otros temas relativos a este tan delicado tema del aborto por violación" esto señaló el 8 de marzo del 2022 y producto de estas declaraciones, los grupos feministas en Quito organizaron protestas con la intención de exigirle al legislativo que no vete la ley ni de forma parcial, ni total. (Primicias, 2022)

El 15 de marzo del 2022 Guillermo Lasso en su cuenta de Twitter publica su pronunciamiento referente a la ley del aborto por violación la imagen va acompañada por este mensaje "Mis decisiones siempre se enmarcarán en los límites definidos en mis funciones constitucionales. Por eso he decidido incluir observaciones al proyecto de ley con el objetivo de que este guarde absoluta concordancia con el dictamen de la Corte Constitucional" (Lasso, 2022). En su comunicado, indica que el Ecuador es un país laico y que sus decisiones van enfocadas en los márgenes legislativos. Señala que el 28 de abril el respaldo el

inicio de proyecto de ley de la Corte Constitucional a pesar de que él no está de acuerdo con esa decisión, sin embargo, el Primer Mandatario, ha decidido presentar las observaciones al proyecto de ley con la intención de cumplir con el marco legal, de esta forma quedaría vetada la ley parcialmente. Las observaciones más destacadas son:

1. Consideró que existe una discriminación al poner a las mujeres mayores de 18 años un límite diferente que a las mujeres indígenas, rurales, niñas y adolescentes, por ello propuso colocar un límite igual para todas, este límite sería de 12 semanas (Diario Expreso, 2022)
2. Dispuso que para realizarse un aborto por violación debería tener una de estas causales (Diario Expreso, 2022):
 - Que haya presentado una denuncia la víctima o persona que conozca el caso.
 - Que la víctima suscriba una declaración juramentada, en caso de ser menor de edad podrán efectuarlo sus progenitores.
3. Que a la víctima le realicen exámenes médicos para constatar En cuanto a la objeción de conciencia el mandatario enfatiza que los médicos si pueden acogerse a la objeción de conciencia, es decir que con total libertad podrán negarse si esto no comulga con sus creencias (Swissinfo, 2022)
 - El documento con el que expresa su que hubo una violación.

veto parcial y envía 61 observaciones, expone primero los antecedentes, las cláusulas de la Corte Constitucional y posteriormente expresa sus opiniones; en esos 4 literales expone su criterio argumentando que cada ADN es único y el bebé no tiene el mismo ADN de la madre y que esto sucede desde la concepción, también señala que los niños por nacer merecen la misma protección jurídica que una persona viva, en el último literal menciona su desacuerdo a las interpretaciones que ha realizado la Corte Constitucional sobre la fecundación in vitro. Finalmente afirma que su convicción es defender la vida.

Posteriormente se inicia el desarrollo de las objeciones generales, entre estas podemos encontrar la 2.4. que indica que el límite de tiempo para poder abortar ha sido colocado sin los debidos criterios técnicos, el 2.5 hace afirmación importante, menciona que el proyecto presentado establece trabas para las investigaciones de delitos por violación y de aborto consentido en general.

Objeciones específicas, por ejemplo, el primer mandatario propone un cambio en el título de la ley, el indica que en vez de “garantizar” se debería emplear el verbo “regular” de esta forma el título sería “Ley Orgánica que Regula la Interrupción Voluntaria del embarazo para Niñas, Adolescentes y Mujeres en el caso de Violación” (Diario Expreso, 2022)

Objeta también el artículo primero puesto que indica que ellos establecen como derecho el aborto por violación, cuando es una excepción a la regla. (Diario Expreso, 2022) es decir, considera que el documento habla del derecho al aborto en general y no puntualmente refiriéndose al aborto en casos de violación. estas son las observaciones más relevantes en cuanto al texto publicado que fue remitido posteriormente a la Asamblea Nacional del Ecuador.

Luego de esta publicación los Diarios digitales colocarían titulares como “Aborto en Ecuador: el veto de Lasso "es una bofetada para las mujeres" (minds, 2022) un fuerte titular que acusa al presidente de repudiar a las mujeres, Diario (France24, 2022) publicaría “Un veto presidencial agita las aguas del aborto en Ecuador” (France24, 2022) Estas declaraciones en el país no causaron ningún contenido puesto que los que están a favor consideran que los plazos no favorecen y las cláusulas impuestas por el presidente son una traba en el proceso del aborto; el mismo diario señalaría “Conservador del Opus Dei, Lasso enfureció a las feministas y grupos que promueven la liberación del aborto” (France24, 2022) , titulares que colocan calificativos e incluso hablan de la religión a la que pertenece con desprecio, todas estas reacciones fueron recopiladas por los medios de comunicación.

Actores sociales

Virginia Gómez de la Torre dirían que “Es un veto que promueve la muerte de las mujeres, porque su objetivo es obstaculizar el acceso para que la mujer pueda resolver una maternidad violenta producto de una violación" por otro lado los grupos feministas emitieron un comunicado expresando su rechazo al veto parcial, de este se puede afirmar que “El Presidente, al eludir el control de la Corte Constitucional, busca que su propuesta sea aprobada, para imponer sus creencias personales como política de Estado” (DDHH, 2022)

Los próvidas en cambio exponen que el presidente ha sido tibio, no ha sido firme con sus convicciones y ha querido quedar bien nada más, el veto parcial para ellos es considerado una respuesta de estrategia política, el presidenciable con esta decisión defraudó a los suyos o así este grupo lo considera.

Geraldine Weber, señalaría en su cuenta de Twitter referente al Veto “Definitivamente sigue siendo inconstitucional, aunque presidente @LassoGuillermo modifique este proyecto de ley, es contrario a lo que dispone el artículo 45 de la Carta Magna que señala que: El Estado reconocerá y garantizará la vida, el cuidado y protección desde la concepción” (Weber, 2022)

Silvia Buen día por su parte señalaría en su cuenta “dijo que respetaría la decisión de la Corte Constitucional de despenalizar el aborto por violación, hizo lo contrario, me equivoqué mal, lo siento, y lo digo desde la autoridad q me da el fracaso” (Buendía, 2022)

En definitiva, la acción tomada por el primer mandatario de vetar parcialmente el proyecto de ley solo ha generado descontento en ambas partes, y si se consideró una decisión estratégica en definitiva no lo es puesto que si quería agradar a las masas no lo logró, solo prolongó una acción que pudo ser determinante para cualquiera de las partes.

Propuesta de alternativas de solución de la problemática

Descripción del proyecto

El proyecto de comunicación que se va emplear busca plasmar los argumentos y posturas tanto de las personas que están en contra del aborto por violación como las que están a favor, con el objetivo de que el público al que se dirigirá la comunicación pueda tener la información necesaria para formar su criterio y tomar una postura de forma consciente y no ideológica. Esta propuesta, está inspirada en los podcasts ya mencionados, como ¿aborto, a favor o en contra? (Martín, 2022).

En Ecuador eexiste en la sociedad carente de empatía, pero ¿Qué es la empatía?, es un vocablo que proviene del griego $\epsilon\mu\theta\acute{\iota}\alpha$, epathón, sentir, y del prefijo $\epsilon\nu$ que significa dentro (Etimologia, s.f.), este término posterior mente fue

traducido al inglés, y en la psicología encontró el sentido de “adentrándose en el otro, compenetrarse”, según la Real Academia de lengua existen dos definiciones posibles “sentimiento de identificación con algo o alguien” o “Capacidad de identificarse con alguien y compartir sus sentimientos” (RAE, s.f.). es decir, que esta palabra implica un reconocimiento de la situación del otro. El psiquiatra Jacob Levy, define a la empatía como “un encuentro de dos frente a frente; y cuando tú estés cerca, yo tomaré tus ojos y en su lugar colocaré los míos, y tu tomarás mis ojos, en su lugar pondrás los tuyos; entonces yo miraré en ti con tus ojos y tú mirarás en mí con los míos”. Esta definición es aún más completa, implica entonces no ser indiferente con el prójimo, con aquellos que sufren violencia, significa no solo estar a la defensiva, si no, escuchar y tratar de comprender lo que acongoja al otro, esto se traduce a caridad, y esta virtud es la única que permitirá ser cercanos con los demás, para a partir de esto poder dar una solución porque desde la indiferencia y la falta de escucha no hay acuerdos que ayuden a eliminar un problema.

A partir de estas puntualizaciones se podrá crear un concepto de campaña comunicacional, que abarque tanto a las mujeres que han sido violadas y los niños por nacer, ya que ambos necesitan ser escuchados sin ser desechados. Es por ello se ha escogido que esta campaña sea denominada “escuchémonos”, en busca de generar la empatía necesaria hacía la opinión diferente, es una invitación a encarnarse en el sufrimiento del otro para así poder encontrar soluciones que favorezcan a ambas partes.

Tipos de audiencia

El estudio realizado por la encuestadora CEDATOS, permite conocer el panorama ecuatoriano con respecto al aborto en casos de violación. Según este organismo en el 2012, el 63.7% estaba a favor de que se despenalice el aborto por violación, lo que demuestra que 9 años después, ha habido un incremento del 5.93%,

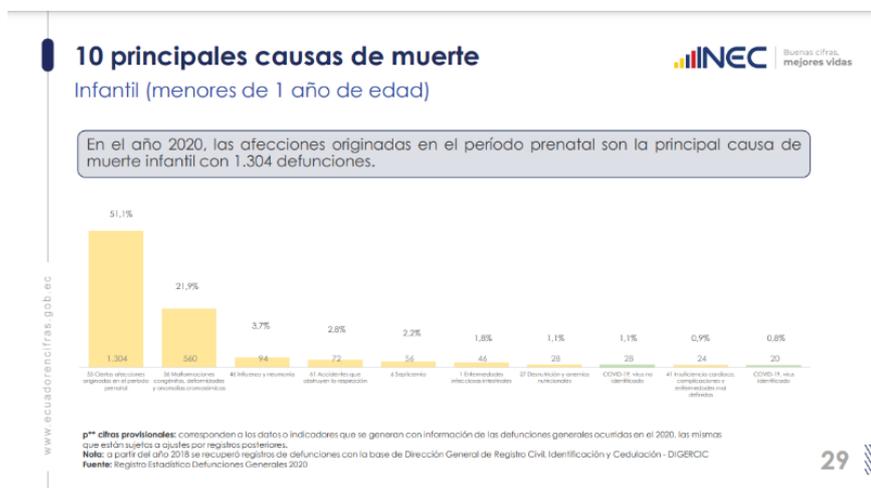
DESPENALIZACIÓN AL ABORTO POR VIOLACIÓN

Apoyo aborto legal en casos de violación en niñas, jóvenes y mujeres	
2012	63.7%
Mayo 2021	69.0%

Fuente: CEDATOS

Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC, 2020) el porcentaje de nacidos vivos es de 265.437, y las defunciones fetales corresponden a 1.437. hay un mayor número de nacidos vivos que las defunciones en este país. Sin embargo, el INEC en otro sondeo realizado respecto a las 10 principales causas de muerte de los niños menores a 1 año los datos evidenciaron que la mayor cantidad de defunciones de los bebés se producen en el periodo prenatal con un porcentaje del 50% (2020)

Fuente: INEC



 **Resumen 2020** Una visión general de los resultados del periodo.

Registro Estadístico	Número
Nacidos Vivos	265.437
Defunciones Fetales	1.437

 **Principales resultados**
Presentación de los principales resultados de las estadísticas de Nacidos Vivos y Defunciones.

 **Boletín técnico**
Documento que contiene un análisis descriptivo y evolutivo de los registros estadísticos de Nacidos Vivos y Defunciones

Público

Público objetivo al que se dirigirá la campaña es multi-target, mujeres de las siguientes edades:

15 a 25 años

Es un público muy joven que se ve envuelto en los temas que son tendencias, estos con facilidad se adhieren a cualquier causa que consideran justa, sin un previo análisis e investigación de este. Lo que escuchan es considerado veraz, lo que piensan sus ídolos es el pensamiento de ellos. Carecen de criterio propio, son uno con las masas.

26 a 35 años

Ciertamente, este público objetivo ya tiene un criterio formado a favor o en contra, a ellos es mucho más difícil persuadir, su pensamiento no es variable, tienen una postura, aunque no conozcan del todo porque han escogido la misma.

Canales de comunicación

Para difundir la campaña se ha escogido las siguientes plataformas acorde a los índices del panorama digital, las redes escogidas son: Instagram, Spotify, Twitter y YouTube.

YouTube

En esta plataforma se tiene la posibilidad de postear videos en vivo, por ello se creará un panel o debate público que incluya a defensores y opositores del tema del aborto por violación. Este canal permitiría presentar argumentos, experiencias y perspectivas de ambas partes, fomentando la empatía y comprensión mutua. Además, la presencia de expertos médicos, psicólogos y líderes comunitarios enriquecerán el debate con datos, análisis y soluciones potenciales para salvaguardar ambas vidas.

La realización de documentales que presenten las historias y perspectivas de personas afectadas por el tema del aborto por violación. Estos documentales incluirán testimonios de supervivientes, expertos en salud, activistas y profesionales que trabajen en el campo.

Instagram

A través de Instagram se harán posteos relacionados al tema, estas publicaciones invitarán a reflexionar, también esta red social servirá para enlazarse con los contenidos vertidos en otras redes sociales, como los debates o testimonios.

Instagram también es muy conocido por su capacidad de enganchar a través de influencers, es por ello, que en la campaña comunicacional se seleccionará voceros acordes a lo que se quiere transmitir, es decir, tienen que tener características éticas y morales para que estos sean ejemplo de lo que se puede lograr cuando se apartan las diferencias y se buscan coincidencias.

Twitter

Twitter tiene la capacidad de crear tendencia, que evidentemente tendrán una repercusión, con hashtag como, por ejemplo: #EscuchemonosPorEllos, también en este espacio podrían publicarse Hilos que aborden ambas temáticas, de tal forma que con datos logren enganchar al público.

En Twitter existen espacios como conversatorio, en estos se hará una invitación a escuchar los argumentos que se oponen al pensamiento del usuario, con esto se busca crear la empatía necesaria para evitar confortamientos y buscar acuerdos.

Spotify

Actualmente, los podcasts y los audios libros están en tendencia, por ello, esta es una herramienta imprescindible en la difusión de la campaña. En esta pueden vestirse capsulas a favor o en contra del aborto en casos de violación. Será un espacio en el que los psicólogos, médicos, activistas podrán expresar sus argumentos.

De forma creativa y emocional, los audios libros relataran los sufrimientos de las mujeres que quieren abortar y de los niños por nacer. Estas narraciones se producirán basadas en datos reales debido a que lo que se quiere es que el oyente se sienta persuadido, de esta forma se logrará un compromiso ciudadano que generen espacios de encuentro.

FODA

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
FACTORES INTERNOS	No existe lugares de debates en el Ecuador	Ausencia de iniciativas
	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
FACTORES EXTERNOS	Posicionamiento en redes sociales Visibilizar la necesidades de las personas que son violadas y quedan embarazadas, con la intención que la confrontación se convierta en diálogos para crear proyectos concretos.	Poco presupuesto

Estrategia creativa

Basada en las estrategias de campañas elaboradas en el 2021, Narrativas, discursos, experiencias y recepción sobre el aborto en Ecuador Estudio de las campañas “Déjame Decidir, Aborto por Violación y Salvemos las Dos Vidas” (Veg, 2021)

Posicionamiento

Visibilizar el impacto psicológico y físico que atraviesa una mujer que ha abortado, y al mismo tiempo evidenciar cómo el desarrollo del feto en el vientre materno.

Promesa de marca

- Empatía de las dos posturas-

Generar empatía hacia un criterio diferente

Ejes de campaña

- Dar a conocer los postulados pro vida
- Dar a conocer los postulados pro aborto.
- Concientizar sobre la busca de la verdad.

Valores de la campaña

- Respeto: Al criterio diferente
- Empatía: ponerse en los zapatos del que sufre
- Caridad: el progreso social solo puede existir si hay interés por ayudar a los que sufren

Tono de comunicación

Emocional, empático, formal e informativo

Concepto de campaña

Vivimos en un mundo donde se cree que el alza más la voz es el que tiene la razón, un mundo donde las jóvenes se dejan llevar por discursos bonitos y los políticos se esfuerzan por embellecer sus palabras, un mundo donde lo superficial es importante y no el problema de fondo.

un mundo donde se pide a gritos menos injusticia y más conciencia en las leyes,

un mundo donde las mujeres quieren abortar,

un mundo donde los bebés son condenados a morir,

un mundo donde se debaten estos temas a la ligera,

un mundo donde solo buscan congraciarse con las altas esferas,

un mundo donde nadie se esfuerza por escuchar al otro,

un mundo donde no caben los que piensan diferente, un mundo donde no se llegan acuerdos,

un mundo en el que se pasan peleando y no solucionando.

Pero ¿acaso se han puesto a pensar que estará siento esa mujer? o ¿ese niño por nacer que consideran que debe ser desechado?, ¿acaso al mundo le importa el sufrimiento de estos dos seres? o ¿solo se refieren a ellos porque es tema de tendencia?

Sí las personas que tienen autoridad para ejercer un cambio se encarnaran del sufrimiento de ambos, todo sería diferente.

Sí los ciudadanos tomaran conciencia y buscaran información veraz, más allá de posturas ideológicas, seguramente existieran movimientos más interesados en crear espacios de solución y no de confrontación.

Esta es la oportunidad de ser diferente, de romper patrones, es la oportunidad de ejercer un cambio. Un cambio basado en el respeto, la empatía y la caridad.

Es hora de ir contracorriente con el único objetivo de llegar acuerdos que favorezcan a la mujer y al niño por nacer.

Eslogan

Escuchémonos, para unirnos.

Por un país humano y empático

Ecuatorianos, ciudadanos consientes

“Escuchémonos” porque el pensar diferente no nos debe separar,
“Escuchémonos” porque ambos buscamos condiciones más justas,

“Escuchémonos” para poder acompañar,
“Escuchémonos” para encontrar soluciones,

“Escuchémonos” para salvar vidas.

Look & Feel

Colores pasteles, turquesa agua, rosa y morado

Timing

Un mes: 8 de enero al 9 de febrero de 2024

Estrategias, tácticas y acciones

Objetivo	Estrategia	Tácticas	Acciones	Canal	Indicador de evaluación	Fecha
Generar un canal o medio de comunicación que muestre las dos partes afectadas, para poder así suscitar la empatía necesaria que permita escuchar a los que piensan diferente, con la intención de mejorar los proyectos, normas en busca de salvaguardar a las dos vidas.	Panel o debate público que incluya a defensores y opositores del tema del aborto por violación.	Escucha activa, Actividades colaborativas	Conceptualización de los argumentos de ambas posturas	YouTub e, Podcast	Nro. De suscriptores Nro. De seguidores Interacciones Alcance	8 enero
Crear contenidos de valor para las diferentes plataformas que transmitan las ideas ya planteadas.	Elaboración de estrategia digital integral	Manejo diferenciado de redes sociales	Diagnóstico Ejes temáticos Planificación Corónopost	Tik Tok Instagrama	Nro. seguidores Interacciones Alcance	10 de enero
Persuadir a través de estrategia de Relaciones Públicas.	Construir apoyo orgánico relaciones con los medios de comunicación y líderes de opinión	Entrevistas en medios de comunicación Foros juveniles Generar Artículos de opinión y colocarlos en medios digitales. Conversación en vivo, exponer testimonios.	Organización y convocatoria Búsqueda de perfiles, invitaciones y logística	Medios televisivos Periódicos digitales Twitter Youtube podtcast	Nro. de televidentes Nro. participantes Nro. de registrados	11 de enero

Conclusiones

Se ha logrado reconocer las acciones tomadas por cada poder del estado.

El componente de investigación permitió profundizar sobre las acciones que tomaron cada poder del estado, de esta forma se pudo identificar cuales eran las normas que se debatían y como reaccionaron y trabajaron en ellas mientras se encontraban en area.

La Corte Constitucional aprueba el proyecto de ley con 7 votos, y señala que el aborto por violación nunca podrá volver a ser penado.

La Asamblea Nacional logra un acuerdo en la segunda sesión en cuanto a la semana limite para poder abortar, la objeción de conciencia y los requisitos.

Los movimientos sociales son los generadores de estas reformas.

Es importante resaltar que lo que aprueba la Corte Constitucional, es una proyecto elaborado por la sociedad civil, directamente por los grupos feministas y la defensoria del pueblo.

También es la misma Corte Constitucional la que una vez que apruba le reenvia este documento con ciertas directrices para que sean ellos mismo los que elaboren un proyecto de ley referente a los abortos en caso de violación, para los cuales estos grupos tendrían plazo de 2 meses para enviarlo a la Asamblea Nacional.

Durante todo este contexto, son los mismos actores ciudadanos los que presionan en todas las intancias para que se apruebe o no la ley. Tanto los grupos por vida y pro aborto, son los principales vehedores y generadores de noticias en los medios de comunicación.

Ciertamente todos estas manifestaciones en Ecuador han ocurrido de forma paficfica pero lamentablemente los discurso, carteles siempre los han realizado de forma ofensiva, descalificando al que piensa diferente.

Los periodicos digitales deben ser objetivos

La investigación realizada permitió identificar que los medios de comunicación digitales no son objetivos, es decir que frontalmente develan información sobre una de las posturas. Esto lamentablemente genera mucho daño a la sociedad y

- Cabrera, M. L. (04 de 2021). *France24*. Obtenido de <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20210429-ecuador-despenaliza-aborto-caso-violacion>
- Carmen Astete A., J. P. (3 de 09 de 2014). *scielo*. Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0034-98872014001100012&script=sci_arttext
- Catro, R., & Erviti, J. (2010). *Las redes sociales en la experiencia del aborto: un estudio de caso con mujeres de Cuernavaca. Estudios Sociológicos*. Cuernavaca, Mexico. Recuperado el 12 de 2023, de <https://elibro.net/es/ereader/udla/7715?page=1>
- Cevallos, M., Zaragocin, S., falanga, G., Arrazola, I., Ruales, G., Vera, V., & Yepéz, A. (2018). Obtenido de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872018000200009
- Coalición de mujeres*. (s.f.). Obtenido de <https://www.coaliciondemujeresec.com/wp-content/uploads/2022/01/DECLARACION-OSC-LEY-ABORTO-POR-VIOLACION-2.pdf>
- Coalición de Mujeres en el Ecuador*. (s.f.). Obtenido de <https://www.coaliciondemujeresec.com/historia/>
- COIP. (2014). *Defensa*. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Comercio, D. e. (05 de 2022). Obtenido de <https://www.elcomercio.com/tendencias/sociedad/demandas-ley-aborto-violacion-corte-constitucional.html>
- Comercio, E. (10 de 01 de 2022). *El comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/ecuador-aborto-ley-violacion-justicia.html>
- Constitución. (2008). Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6716.pdf>
- Constitucional, C. (2021). *Corte Constitucional*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php/boletines-de-prensa/item/911-acci%C3%B3n-de-inconstitucionalidad-de-los-art%C3%ADculos-149-y-150-del-c%C3%B3digo-org%C3%A1nico-integral-penal.html>
- Contreras, C. O. (11 de 01 de 2022). EL ABORTO, OPINIONES DE LOS FILÓSOFOS ANTIGUOS. ¿PROHIBICIÓN O PERMISIÓN? . *La querella digital* , págs. <https://www.laquerelladigital.com/el-aborto-opiniones-de-los-filosofos-antiguos-prohibicion-o-permision-%EF%BB%BF/>. Obtenido de <https://www.laquerelladigital.com/el-aborto-opiniones-de-los-filosofos-antiguos-prohibicion-o-permision-%EF%BB%BF/>
- Corte Constitucional*. (s.f.). Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php/quienes-somos/mision-y-vision-2.html>
- Corte Constitucional*. (2021). Obtenido de http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUnLCBldWlkOidiZGE2NDE0YS1jNDI1LTQzMGMtYWV1Ni1jYjY0ODQ1YTQ2NWUucGRmJ30=
- DDHH. (24 de 03 de 2022). Obtenido de <https://ddhhecuador.org/sites/default/files/documentos/2022-03/Final%20comunicado%20veto%20presidencial.pdf>

- Defensoria del Pueblo*. (2021). Obtenido de <https://www.dpe.gob.ec/wp-content/plugins/pdf-poster/pdfs/web/viewer.php?file=https://www.dpe.gob.ec/wp-content/dpeproyectoleyembarazoviolacion/proyecto-ley-derecho-interrupcion-voluntaria-embarazo-caso-violacion.pdf&download=true&print=false&openfile=fa>
- Derecho, R. d. (2018). *Scielo*. Obtenido de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872018000200009
- Diario Expreso*. (15 de 03 de 2022). Obtenido de <https://www.expreso.ec/actualidad/observaciones-presidente-guillermo-lasso-ley-interrupcion-embarazo-violacion-123618.html>
- Dolores Vila-Coro, M. (2008). *La bioética en la encrucijada: sexualidad, aborto, eutanasia: (2 ed.)* (Vol. (2ed.)). Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/udla/34179?page=137>
- Espín, S. (2022). *Youtube*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=5VJxuaxvylQ>
- Espinosa, A. S. (27 de 12 de 2020). Debate de aborto entre Aissata Si y Frida Espinosa. (A. Duran, A. Vasquez, & B. Lopez, Entrevistadores)
- Espinosa, L. (2022). *Primicias*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/firmas/pro-vida-pro-libertad/>
- Etimologia. (s.f.). Obtenido de <http://etimologias.dechile.net/?empati.a>
- France 24*. (2022). Obtenido de <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20220125-presidente-de-ecuador-anuncia-que-vetar%C3%A1-proyecto-que-regula-el-aborto>
- France24*. (2021). Obtenido de <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20210429-ecuador-despenaliza-aborto-caso-violacion>
- France24*. (24 de 03 de 2022). Obtenido de <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20220324-un-veto-presidencial-agita-las-aguas-del-aborto-en-ecuador>
- France24*. (2022). Obtenido de <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20220217-ecuador-aborto-violacion-asamblea-nacional>
- Gomez, V. (29 de 04 de 2021). <https://www.swissinfo.ch/>. Obtenido de https://www.swissinfo.ch/spa/ecuador-aborto_constitucional-de-ecuador-aprueba-el-aborto-por-violaci%C3%B3n-en-fallo-hist%C3%B3rico/46574756
- Hootsuite. (2020). Obtenido de <https://ilifebelt.com/cuantos-usuarios-tiene-facebook-en-el-mundo/2018/02/#:~:text=De%20los%20m%C3%A1s%20de%202449,y%2056%25%20del%20g%C3%A9nero%20masculino.&text=En%20cuanto%20a%20las%20edades,entre%2018%20y%2024%20a%C3%B1os>
- Hootsuite. (2022). Obtenido de <https://marketing4ecommerce.net/cuales-redes-sociales-con-mas-usuarios-mundo-ranking/>
- Hootsuite. (2022). Obtenido de <https://blog.hootsuite.com/es/estadisticas-de-youtube/>
- Hora, L. (01 de 2022). Obtenido de <https://www.lahora.com.ec/pais/asamblea-suspende-votacion-reglamento-aborto-violacion/>
- INEC*. (2020). Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/nacidos-vivos-y-defunciones-fetales/>
- JV, C. S. (2007). *medigraphic.com*. Obtenido de <https://www.medigraphic.com/pdfs/revedubio/reb-2007/reb072a.pdf>

- Kemp, S. (15 de Agosto de 2022). Obtenido de https://blog.hootsuite.com/es/informe-digital-estadisticas-de-redes-sociales/#Las_redes_sociales_son_una_de_las_principales_fuentes_de_noticias
- Lasso, G. (15 de 03 de 2022). *Twitter*. Obtenido de https://twitter.com/LassoGuillermo/status/1503884862318592002?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1503884862318592002%7Ctwgr%5E6c27f34430db93852cc5a91e1cfe075839ed5a9b%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.primicias.ec%2Fnoticias%2Fpoli
- Lasso, G. (s.f.). *El Mercurio*. Obtenido de <https://elmercurio.com.ec/2021/04/29/moreno-y-lasso-respetan-historico-fallo-judicial-sobre-abortos-en-ecuador/>
- López, D. A. (2002). *Scielo*. Obtenido de https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?pid=S1409-00152002000200002&script=sci_arttext&tlng=en
- Martín, J. F. (22 de 04 de 2022). aborto ¿a favor o en contra? (M. R. Mata, Entrevistador)
- Mayo Abad, D. (2002). Algunos aspectos histórico-sociales del aborto. *Revista Cubana de Obstetricia y Ginecología*. Obtenido de Algunos aspectos histórico-sociales del aborto. *Revista Cubana de Obstetricia y Ginecología*, 28
- Medina, D. (2015). *El aborto como estrategia*. Jalisco: Ediciones alerquin. Recuperado el 11 de 2023, de Medina, D. (2015). *El aborto como estrategia: algunos ejemplos*: (ed.). Ediciones Arlequín. <https://elibro.net/es/ereader/udla/123196?page=30>
- minds, M. f. (4 de 04 de 2022). Obtenido de <https://www.dw.com/es/aborto-en-ecuador-el-veto-de-lasso-es-una-bofetada-para-las-mujeres/a-61240107>
- Miño, L. (2022). Obtenido de https://twitter.com/MLAlcivar/status/1481810948130234373?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1481810956862869507%7Ctwgr%5E733bba5be247b85788ecaf277a2005fc209f3c70%7Ctwcon%5Es2_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.planv.com.ec%2Fhistorias%2Fcronica%2F
- Muñoz, P. (2022). *Youtube*. Obtenido de https://www.youtube.com/watch?v=wqG5a9_IZcM
- Nacional, A. (15 de 01 de 2022). Obtenido de https://twitter.com/AsambleaEcuador/status/1482908740009578506?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1482937594065338373%7Ctwgr%5E4c8af1bcb19d0baaab9bd8ec068a338d8cdc1d2e%7Ctwcon%5Es2_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.primicias.ec%2Fnoticias%2Fsoc
- Navas, A. (2014). *El aborto a debate*. Navarra: <https://elibro.net/es/ereader/udla/47160>. Recuperado el 28 de 07 de 2022, de <https://elibro.net/es/ereader/udla/47160>
- Navas, A. (2014). *El aborto a debate*. Navarra, España: EUNSA. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/udla/47160?page=1>
- NEWS. (2013). Obtenido de https://www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2013/10/131008_ultnot_ecuador_correo_aborto_renuncia_cch
- NEWS, B. (2013). *BBC News*. Obtenido de https://www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2013/10/131008_ultnot_ecuador_correo_aborto_renuncia_cch
- OMS. (s.f.). Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

- Paige Cooper, A. A. (20 de enero de 2020). Obtenido de <https://blog.hootsuite.com/es/estadisticas-de-twitter/>
- Peterson, H. (s.f.). *Youtube*. Obtenido de <https://www.youtube.com/channel/UCpqjmyA9SonCbVJKsxbrSBA>
- PlanV. (2022). Obtenido de <https://www.planv.com.ec/historias/derechos-humanos/argumentos-antiderechos-del-veto-guillermo-lasso-al-aborto-violacion>
- Primicias*. (2021). Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/despenalizacion-aborto-violacion-ecuador/>
- Primicias*. (09 de 12 de 2021). Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/aborto-violacion-asamblea-mujeres-derechos/>
- Primicias*. (15 de 01 de 2022). Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/comision-justicia-cambia-plazo-aborto-violacion/>
- Primicias*. (17 de 02 de 2022). Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/politica/bancadas-division-votacion-ley-aborto-violacion/>
- Primicias*. (2022). Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/aborto-violacion-mujeres-asamblea/>
- Primicias*. (17 de 03 de 2022). Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/politica/veto-ley-aborto-violacion-corte-constitucional/>
- Primicias*. (2022). Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/lasso-reitera-vetara-ley-aborto-violacion/>
- Primicias*. (08 de 03 de 2022). Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/marchas-activistas-mujeres-aborto-violacion/>
- RAE. (s.f.). Obtenido de <https://dle.rae.es/empat%C3%ADa>
- República, P. d. (2015). *Presidencia de la República*. Obtenido de https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/09/k_proyecto_plan_familia_2015.pdf
- Roa, S. (04 de 07 de 2022). *GK.CITY*. Obtenido de <https://gk.city/2022/07/04/corte-constitucional-suspende-vigencia-tres-articulos-ley-aborto-por-violacion/>
- Shannon Tien, K. P. (18 de noviembre de 2022). *Hootsuite*. Obtenido de https://blog.hootsuite.com/es/tendencias-en-redes-sociales/#3_Todavia_tendras_que_hacer_Reels
- Swissinfo. (05 de 04 de 2022). Obtenido de https://www.swissinfo.ch/spa/ecuador-aborto_corte-constitucional-de-ecuador-revisar%C3%A1-veto-de-lasso-a-aborto-por-violaci%C3%B3n/47494696
- Taracena, R. (2005). *Scielo*. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-050X2005000100002
- Taracena, R.* (2006). (E. a. conservadores, Trad.) Recuperado el 9 de 12 de 2023, de Taracena, R. (2006). El aborto a debate. Análisis de los argumentos de liberales y conservadores: (ed.). Red Desacatos. <https://elibro.net/es/ereader/udla/19736?page=6>
- Telegrafo, E. (10 de 2022). Obtenido de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/actualidad/44/asamblea-nacional-no>

- logra-la-votacion-para-allanarse-al-veto-del-ejecutivo-por-reformas-a-la-ley-de-comunicacion
- Tomé, J. (2014). *las identidades morales y politicas en la obra de Jürgen Habermas*. Madrid, España. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/udla/105948?page=26>.
- Torre, V. G. (04 de 03 de 2022). *swissinfo*. Obtenido de https://www.swissinfo.ch/spa/ecuador-aborto_feministas-de-ecuador-anuncian-demandas-si-lasso-veta-el-aborto-por-violaci%C3%B3n/47404090
- Universo, E. (2020). Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/09/04/nota/7966114/aborto-veto-codigo-organico-salud-gobierno/>
- Universo, E. (06 de 08 de 2020). *El Universo*. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/09/04/nota/7966114/aborto-veto-codigo-organico-salud-gobierno/>
- Universo, E. (18 de 02 de 2022). Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/internacional/entre-12-y-16-semanas-oscila-el-tiempo-permitido-para-un-aborto-por-violacion-en-paises-de-latinoamerica-nota/>
- Veg, A. S. (2021). *repositoriouasb*. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8511/1/T3713-MC-Torres-Narrativas.pdf>
- Viteri, N. (2022). *Youtube*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=kHyMU2oPVgY>
- Vivaldi, L. C. (2013). *Clacai*. Obtenido de https://clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/527/udp_La%20penalizaci%C3%B3n%20del%20AbortoDDHH2013.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Weber, G. (2022). Obtenido de https://twitter.com/geraldineweberm/status/1503958496789901315?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1503958496789901315%7Ctwgr%5Ed9a69bedb9903818f8a8da05c9d21b575a045877%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.ecuavisa.com%2Fnoticias%2Fecu

